

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO  
CMA-018-2017**

**Nombre y Dirección de la Entidad Estatal**

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, con Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 de la ciudad de Yopal - Casanare.

**La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-018-2017** y ser atendido en:

1. Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.
2. Al correo electrónico: [contratacion@corporinoquia.gov.co](mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co) o por escrito radicado en la Sede Principal de la Corporación y dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.

Los interesados podrán radicar los documentos del Proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-018-2017** en:

- a) Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 - 31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica en los días y horas que señale el cronograma del proceso de contratación.

**Atención de interesados en el proceso de contratación**

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-018-2017**, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica, en el número telefónico (8) 6358588 y en el correo electrónico [contratacion@corporinoquia.gov.co](mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co)

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la ciudad de El Yopal en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.

**Objeto:**

**REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL ESTUDIO Y DIAGNOSTICO PARA EVALUAR LAS CONDICIONES Y LA SOSTENIBILIDAD, DE LA EXTRACCIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GRAVAS, ARENAS, ARCILLAS Y TRITURADOS) IDENTIFICANDO EL POTENCIAL MINERO DE LAS FUENTES HÍDRICAS RÍO TUA Y RÍO CHARTE EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA**

**Cantidades o alcance del Objeto**

Es importante que la corporación realice la verificación para que el Contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en el contrato celebrado para el estudio y diseño dentro del plazo de ejecución

Por ello es necesario contratar la consultoría para efectuar control y seguimiento, mediante una interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y jurídica que permita garantizar que las actividades a desarrollar en el proyecto, en razón a que es de vitalidad y gran importancia para la corporación ya que permitirá establecer las condiciones actuales



**Sede Principal Yopal:** Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23  
**Subsede Arauca:** Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939  
**Subsede La Primavera:** Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816853  
**Unidad Ambiental Caqueza:** Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929  
**e-mail:** [direccion@corporinoquia.gov.co](mailto:direccion@corporinoquia.gov.co) / [controlinterno@corporinoquia.gov.co](mailto:controlinterno@corporinoquia.gov.co)

1

de recarga de material en las fuentes hídricas Río Tua y Río Charte que son objeto de labores mineras, frente a condiciones actuales de explotación e intervención de dichas fuentes. Para que de esta manera se pueda establecer lineamientos claro en métodos de explotación, zonas excluidas de minería, y volúmenes máximos de explotación, así como establecer si las fuentes hídricas presentan potencial minero de explotación y compatibilidad social con áreas de influencia directa en donde se desarrollan los mismos, abordando las siguientes temáticas.

La interventoría deberá velar que el consultor que se contrate realice de manera óptima y correcta actividades como:

- Selección de áreas de las fuentes hídricas para estudio
- Identificación de actores y roles
- Recolección de información existente
- Selección de la base de Información topográfica, hidrológica y climática, geológica, minera, y socio ambiental del área, identificación de amenazas naturales.
- Levantamiento información primaria, línea base ambiental y cartográfica
- Análisis y resultado de información primaria, línea base ambiental y cartográfica
- Documento técnico y ambiental con lineamientos mineros, ambientales
- Así mismo la interventoría deberá entregar un informe final de actividades y el respectivo aval del cumplimiento del producto entregado por el Consultor.

El equipo de interventoría debe tener conocimiento, idoneidad y previsión para poder atender y solucionar los posibles inconvenientes que puedan presentarse en el desarrollo de la consultoría a la cual ejerce la vigilancia.

En conclusión, el objeto a contratar debe ejercer una interventoría que consiga que los estudios objeto de la contratación de la Consultoría de los estudios y diseños cuenten con la veracidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente como en la de los pliegos de condiciones.

#### Modalidad de selección

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

#### Plazo estimado del contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.

**NOTA:** El plazo aquí previsto, supera la vigencia fiscal 2017 en razón a la autorización de vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo según Acuerdo 1100-02-2-17-007 del 8 de septiembre de 2017

#### Fecha límite, lugar y forma de presentación de la oferta

La fecha límite para presentar Ofertas en el presente proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-018-2017** es el viernes 27 de octubre de 2017 a las 4:00 P.M. Las Ofertas deben presentarse personalmente, por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los pliegos de condiciones, en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.

#### Presupuesto oficial estimado

El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$66.512.837)** incluido IVA. Los recursos se dividen según vigencias fiscales 2017 y 2018 de la siguiente manera: Con recursos de la vigencia fiscal 2017, la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 26.605.135); Con recursos de la vigencia fiscal 2018, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$ 39.907.702), conforme al Acuerdo 1100-02-2-17-007 del 8 de septiembre de 2017, por medio del cual se aprueban cupos de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto general de gastos de la corporación autónoma regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, para la vigencia fiscal 2018. Cuyos montos por fuentes de financiación se detallan así:



No. de CDP vigencia fiscal 2017	Fecha CDP vigencia fiscal 2017	Valor CDP vigencia fiscal 2017	VALOR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018	
1634	4/10/2017	\$26.605.135	\$39.907.702	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR	VALOR
3229-3-711	Consolidación del Ordenamiento Ambiental del Territorio "Para un Desarrollo Regional Sostenible" En Jurisdicción de Corporinoquia. RECURSOS PROPIO: DESTINACIÓN ESPECIFICA CONV 031/17 MUNICIPIO DE MONTERREY	154	\$12.332.503	
3229-3-711	Consolidación del Ordenamiento Ambiental del Territorio "Para un Desarrollo Regional Sostenible" En Jurisdicción de Corporinoquia. RECURSOS PROPIO: DESTINACIÓN ESPECIFICA CONV 027/17 ENERCA	155	\$9.169.503	
3229-3-711	Consolidación del Ordenamiento Ambiental del Territorio "Para un Desarrollo Regional Sostenible" En Jurisdicción de Corporinoquia. RECURSOS PROPIO: DESTINACIÓN ESPECIFICA CONV 029/17 OCENSA S.A.	156	\$5.103.129	
<b>TOTAL POR VIGENCIA</b>			\$26.605.135	\$39.907.702

#### DETALLE DE AUTORIZACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización No 1100.02.2-17-007 del 8 de septiembre de 2017

Vigencias Autorizadas 4

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL ESTUDIO Y DIAGNOSTICO PARA EVALUAR LAS CONDICIONES Y LA SOSTENIBILIDAD, DE LA EXTRACCIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GRAVAS, ARENAS, ARCILLAS Y TRITURADOS) IDENTIFICANDO EL POTENCIAL MINERO DE LAS FUENTES HÍDRICAS RÍO TUA Y RÍO CHARTE EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2018
3229-3-711	Consolidación del Ordenamiento Ambiental del Territorio "Para un Desarrollo Regional Sostenible" En Jurisdicción de Corporinoquia...	154	\$18.498.755
3229-3-711	Consolidación del Ordenamiento Ambiental del Territorio "Para un Desarrollo Regional Sostenible" En Jurisdicción de Corporinoquia...	155	\$13.754.256
3229-3-711	Consolidación del Ordenamiento Ambiental del Territorio "Para un Desarrollo Regional Sostenible" En Jurisdicción de Corporinoquia...	156	\$7.654.691
<b>TOTAL</b>			\$39.907.702

#### Obligaciones en materia de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras para el estado colombiano

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 08 de mayo de 2017 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-12**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde



al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-12**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-12**, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina	Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

4

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL ESTUDIO Y DIAGNOSTICO PARA EVALUAR LAS CONDICIONES Y LA SOSTENIBILIDAD, DE LA EXTRACCIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GRAVAS, ARENAS, ARCILLAS Y TRITURADOS) IDENTIFICANDO EL POTENCIAL MINERO DE LAS FUENTES HÍDRICAS RÍO TUA Y RÍO CHARTE EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA**, es:

Tratados	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
----------	--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------





Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá	No	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No	No
Corea	No	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No	No
México	Si	Si	No	Si	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si	

**Nota:** Explicación de las reglas.

**Regla No. 01:** De acuerdo a la regla No 01 si la entidad no hace parte de aquellas entidades incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cubierto y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con **México, el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala) y decisión 439 de 1998 de la CAN**, le aplican al proceso que Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.

**REGLA No. 02:** Para analizar, si el Presupuesto del proceso de Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial, se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el caso del tratado con **México**, éste señala Bienes y Servicios por **\$78.920USD**; por lo cual, teniendo en cuenta que la TRM consultada el día 18 de septiembre de 2017 es de \$ 2.897,83, se concluye que la cuantía a partir de la cual rige el tratado es de : \$ 228.696.743,60, por lo cual, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso contractual es por valor **\$66.512.837**, cifra que **NO** supera el valor a partir del cual aplica el tratado, se hace evidente que el presente proceso **NO** está cubierto por el acuerdo comercial suscrito con México.

Para el caso de los tratados de **El salvador y Guatemala**, en el que se establece que el Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades corresponde al Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal es a partir de **\$20.656.077 hasta \$206.560.760**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, según estudio de mercado asciende a **\$66.512.837**, valor que es superior al rango mínimo en que aplica la menor cuantía de la Entidad, razón por la que el presente proceso **SI** está sujeto a cumplimiento del tratado con El Salvador y Guatemala, ya que la regla señala: "**Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno**".

Para el caso de **Comunidad Andina**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Regla No. 03:** En relación a si el presente proceso aplica a la lista de excepciones, se tiene en cuenta lo siguiente:

Para el tratado con **la decisión de la CAN**, no se hallan excepciones aplicables al presente proceso contractual, por lo tanto, dicho tratado **SI** es aplicable.

Para el tratado con **Salvador y Guatemala**, se halla la excepción No 14 (LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES), por lo tanto, dichos tratados **NO** son aplicables.

En atención al análisis citado anteriormente, se determina que para el presente proceso es aplicable a el tratado comercial con **la decisión de la CAN**, en consecuencia, de conformidad a la Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en



Procesos de Contratación versión **M-MACPC-12**, los plazos que aplican son:

	Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
<b>Comunidad Andina</b>	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) le es aplicable el acuerdo comercial de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, el cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por la Corporación en el presente proceso.

### Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>



6

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

### Condiciones para participar en el Proceso de contratación

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Las personas jurídicas deben acreditar un (01) año de existencia y la duración debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en este país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o



Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal de conformidad a las orientaciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación G-PPEPC-01  
Fecha de publicación: 07/28/2017, Fecha de actualización: 07/28/2017 - 15:00.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, o la entrega de bienes o servicios en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible en el link:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/20150211cirular17.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211cirular17.pdf)

Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

En términos generales la participación de personas naturales o jurídicas extranjeras, CORPORINOQUIA aplicará las orientaciones de la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, los participantes extranjeros deben atender lo allí previsto para su habilitación y posible adjudicación.

**Indicar si en Proceso Contratación hay lugar a precalificación.**

En el presente proceso de Concurso de méritos abierto No. **CMA-018-2017** *no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.*

**Cronograma del proceso**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	Miércoles 11 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	Miércoles 11 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Miércoles 11 de octubre de 2017   Jueves 19 de octubre de 2017 HASTA LAS 5:00 P.M.
<b>(Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones)</b>	Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 ó en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE	Viernes 20 de octubre de 2017



PLIEGO DE CONDICIONES	Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	Lunes 23 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lunes 23 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lunes 23 de octubre de 2017
	Miércoles 25 de octubre de 2017 hasta las 05:00 PM Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 Ó en el correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@corporinoquia.gov.co">contratacion@corporinoquia.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Jueves 26 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	Jueves 26 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta el viernes 27 de octubre de 2017 a las 4:00 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Viernes 27 de octubre de 2017 a las 04:01 P.M. Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2 y publicación del acta en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	Hasta el Lunes 30 de octubre de 2017 Comité Evaluador
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	Martes 31 de octubre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento del Concurso de Méritos. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles).	Del martes 31 de octubre de 2017 al jueves 2 de noviembre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, ELABORACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DEFINITIVO.	Viernes 3 de noviembre de 2017 Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA JUNTO AL OFERENTE CALIFICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD (Numeral 3, 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento del Concurso de Méritos.).	Martes 7 de noviembre de 2017 a las 9:00 a.m.
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el miércoles 8 de noviembre de 2017 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	Hasta el miércoles 8 de noviembre de 2017 Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 1
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Hasta el jueves 9 de noviembre de 2017 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el jueves 9 de noviembre de 2017 Oficina de la Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18-31 de Yopal (Casanare) Piso 2
PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto



(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015)	1082 de 2015, la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, se realizará en la Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	
<b>De los estudios previos y documentos previos</b>		
Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.		
<b>Forma de consulta de los documentos del Proceso</b>		
Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de Concurso de méritos abierto No. <b>CMA-018-2017</b> a través de la página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> o en la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.		
<b>Del Proyecto de Pliego de condiciones y documentos previos</b>		
El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del <b>día miércoles 11 de octubre de 2017</b> y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico <a href="mailto:contratación@corporinoquia.gov.co">contratación@corporinoquia.gov.co</a> o en medio físico a la Sede Principal de la Corporación Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, Oficina Asesora Jurídica.		

